



Oficio No. 344  
Villavicencio, 08 de abril de 2022

Ingeniero  
**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Alcalde de Villavicencio  
Ciudad

Ref. Proceso: SUCESIÓN  
Radicado No: 500013110004-2021-00308-00  
Demandante: DANIEL ROLANDO CABRERA RAMÍREZ y OTROS  
Demandado: JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA

**"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"**

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veinticinco (25) de marzo de 2022, me permito officarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio – Sala Civil, Familia – Laboral, en providencia proferida el 16 de diciembre del año 2021, **REVOCÓ** el secuestro de los bienes muebles ubicados dentro del establecimiento de comercio denominado SANTA BARBARA HOTEL COUNTRY ubicado en la carrera 48 21 Sur 31 hotel SANTA BÁRBARA-Playa Rica, del municipio de Villavicencio, con matrícula mercantil No. 203833. Medida decretada en auto del 10 de septiembre de 2021 y comunicada mediante Despacho comisorio 037-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021.

Igualmente, el Tribunal Superior de Villavicencio **REVOCÓ** el secuestro de los bienes muebles ubicados dentro del establecimiento de comercio denominado LOS CABALLOS HOTES CAMPESTRE ubicado en el kilómetro 2 vía a Restrepo, vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, con matrícula mercantil No. 203834. Medida decretada en auto del 10 de septiembre de 2021 y comunicada mediante Despacho Comisorio No. 038-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021.

Así mismo, el Tribunal Superior de Villavicencio **REVOCÓ** el secuestro de los bienes muebles ubicados dentro del establecimiento de comercio denominado HOTEL GALERÓN, ubicado en la calle 38 No. 31-45 Barrio Centro del municipio de Villavicencio, con matrícula mercantil No. 203835. Medida decretada en auto del 10 de septiembre de 2021 y comunicada mediante Despacho Comisorio No. 039-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746c0c1de08062859de6b00b51a742fec617d357c3498c2517aff3b767c13be7**  
Documento generado en 20/04/2022 08:02:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**